

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **146**

Fecha Estado: 01 de diciembre de 2020 (Página: **1**)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500920130134900</b>	Ordinario	TERESA DE JESUS CATAÑO CASTRILLON	COPENSIONES	Auto aprueba liquidación De las costas del proceso ordinario, según art. 366 del CGP, auto respecto del cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación. Una vez en firme el auto, se dispone el ARCHIVO del expediente. Se autoriza la expedición de copias. Esc1	30/11/2020		
<b>05001310500920140111800</b>	Ordinario	NELSON ARIEL OSORIO GALLEGO	ISS EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento Estando prestos a realizar audiencia programada, en vista de la solicitud de la apoderada (litis consorte necesaria) de aplazamiento de audiencia y oficiar nuevamente para certificación de afiliación del demandante con la AFP PROTECCIÓN y la empresa SERVI DINAMICO LTDA. En liquidación, por ser pertinente se accede, en consecuencia se FIJA FECHA PARA REALIZAR AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO PARA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 A LAS 4:00 PM. OF2	30/11/2020		
<b>05001310500920150045900</b>	Ordinario	MIRIAM LEONOR ANGEL RIOS	AGRICOLAS Y FLORESTALES S.A	Auto aprueba liquidación De las costas del proceso ordinario, según art. 366 del CGP, auto respecto del cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación. Una vez en firme el auto, se dispone el ARCHIVO del expediente. Se autoriza la expedición de copias. Esc1	30/11/2020		
<b>05001310500920170002500</b>	Ordinario	LUIS HUMBERTO SALAZAR CARDONA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De las costas del proceso ordinario, según art. 366 del CGP, auto respecto del cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación. Una vez en firme el auto, se dispone el ARCHIVO del expediente. Se autoriza la expedición de copias. Esc1	30/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500920170016500	Ordinario	JUVENAL DUARTE DUQUE	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De las costas del proceso ordinario, según art. 366 del CGP, auto respecto del cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación. Una vez en firme el auto, se dispone el ARCHIVO del expediente. Se autoriza la expedición de copias. Esc1	30/11/2020		
05001310500920170037600	Ordinario	CLAUDIA MARIA ZULUAGA NARANJO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De las costas del proceso ordinario, según art. 366 del CGP, auto respecto del cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación. Una vez en firme el auto, se dispone el ARCHIVO del expediente. Se autoriza la expedición de copias. Esc1	30/11/2020		
05001310500920170039000	Ordinario	CESAR AUGUSTO MEJIA SUAREZ	COLTABACO S.A.S.	Auto aprueba liquidación De las costas del proceso ordinario, según art. 366 del CGP, auto respecto del cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación. Una vez en firme el auto, se dispone el ARCHIVO del expediente. Se autoriza la expedición de copias. Esc1	30/11/2020		
05001310500920180058800	Ordinario	SERGIO WILMAN ARANGO GALLO	JUAN GONZALO GOMEZ ECHEVERRI	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda por el demandado, reconoce personería para actuar, FIJA FECHA PARA EL 02 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 AM, fecha en la cual se realizará AUDIENCIA de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO. OF2	30/11/2020		
05001310500920180060400	Ordinario	LUZ ENA OVIEDO MENDEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Iniciada audiencia, recibida la prueba, se decreta prueba de oficio por el despacho, dispone oficiar AFP privadas a fin que certifique afiliación del causante. una vez allegada la respuesta se fijará nueva fecha para audiencia de fallo. OF2	30/11/2020		
05001310500920180068200	Ordinario	FERNANDO DARIO AGUDELO SIERRA	AFP PORVENIR	Sentencia de primera instancia Condenatoria, apelada por la AFP PORVENIR, dispone enviar al TSM para lo de su competencia con respecto al recurso y surta el grado jurisdiccional de consulta por COLPENSIONES. OF2	30/11/2020		
05001310500920190032900	Ordinario	ADRIANA MARIA LEYVA GUZMAN	AFP PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda por la codemandada AFP PORVENIR S.A. reconoce personería, se FIJA FECHA PARA EL 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 AM, fecha en la cual se realizará AUDIENCIA de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO. OF2	30/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500920190047200	Ordinario	JOSE ALBERTO BEDOYA	AFP PORVENIR SA	Auto pone en conocimiento Tener por contestada la demanda por todas las partes, estando trabada la litis y dando continuidad al proceso se dispone fijar fecha para que, tenga lugar la AUDIENCIA DE OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, del Art. 77 del C.P. Laboral y de la S.S, modificado por la ley 1149 de 2007, Art. 11 se señala fecha para el VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS (2:00 P.M) DE LA TARDE; Y a continuación y de ser posible se llevará a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, que contempla el Art. 80 del C. P. Laboral y de la S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 1149 de 2007.(OF-2)	30/11/2020		
05001310500920200000800	Ordinario	EDUAR ALBERTO GOMEZ GOMEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto resuelve retiro demanda ordena archivo. OF1	30/11/2020		
05001310500920200001800	Ordinario	TOMAS ALBEIRO PAOACIO MOSQUERA	CONSTRUCTORA VSMJ SAS	Auto resuelve retiro demanda ordena archivo.OF1	30/11/2020		
05001310500920200042300	Tutelas	LUZ MERY MUNERA SUAREZ	SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	Sentencia tutela primera instancia NIEGA tutela por hecho superado. OF2	30/11/2020		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01 de diciembre de 2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JULIO CESAR MUNERA AGUDELO  
SECRETARIO (A)